

Este periódico, que sale los miércoles y domingos, se suscribe en la imprenta de Herrera y Pizarro calle mayor número 45 á 6 rs. al mes, 15 por trimestre y 54 por año llevado á casa de los señores suscritores, á quienes se les dará gratis los suplementos.



Se admiten suscripciones para fuera de esta capital á 10 rs. mensuales, 27 por trimestre, 54 por seis meses y 100 por año, franco de porte.

Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Gefe político; y los artículos y avisos no oficiales que se dirijan á la redaccion serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Señor secretario de estado y del despacho de la gobernacion de la peninsula con fecha 2 del actual me comunica la real orden siguiente.

„He dado cuenta á la Reina gobernadora de una reclamacion del director general de caminos en la que manifiesta el abuso de algunas autoridades civiles y militares que disponen la exencion del pago de los derechos de portazgos; y teniendo presente S. M. lo dispuesto en la real orden de 6 de agosto último se ha servido resolver que haga V. S. llevar á cumplido efecto cuanto en ella se dispone, haciendola observar y cumplir á los subalternos de su provincia sin permitir la menor escusa en la observancia de un deber que les imponen las leyes como empleados del gobierno. Y es ademas la voluntad de S. M. que el gefe político de la provincia de Avila mande satisfagan los carreteros que dejaron de pagar segun nota del Alcalde constitucional de la Ciudad de Avila, los derechos de portazgos que devengaron en los de Guadarrama y Puente de San Fernando, debiendo el comandante de armas de guadalajara hacer que los de igual clase que concluyeron trigo desde Valdesas á Alcalá de Henares paguen del mismo modo los que dejaron de satisfacer en el portazgo de dicha ciudad de Guadalupe. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Lo que se inserta en este boletin oficial para darle aquella publicidad y para que llegue á noticia de todos. Chinchilla 21 de diciembre de 1857.—José Rodriguez Paterna.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Por la direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion se circularon en 28 de febrero último la real orden y prevenciones que siguen.

MOSTRENCOS.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de hacienda con fecha 24 del corriente ha comunicado á esta Direccion general de mi cargo la real orden siguiente.—Ilustrisimo Señor.—En 4 del actual comunicó á este ministerio el Sr. Secretario del despacho de Gracia y justicia la real orden que con la misma fecha circuló á los Regentes de las Audiencia y es del tenor siguiente.—Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo consultado por el supremo tribunal de justicia, se ha servido resolver, que decretado que sea judicialmente el secuestro de bienes denunciados como mostrencos, se confie desde luego su administracion á los comisionados respectivos de la direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion, bajo el concepto de responder de los frutos y rentas á favor de los litigantes interesados á título de fundaciones particulares ú otro legitimo en los bienes denunciados que se declare en justicia pertenecerle en posesion ó propiedad; entendiéndose esto mismo para con los bienes depositados, en virtud de secuestro decretado anteriormente sobre que no haya recaido sentencia. Lo que por disposicion de S. M. traslado á V. I. para los efectos consiguientes contestando á su oficio de 10 de Diciembre proximo pasado. Y lo traslado á V. acompañandole ejemplares á fin de que pasandolo á las respectivas oficinas de arbitrios de amortizacion tenga debido y exacto cumplimiento esta disposicion soberana; procurando V. que aquellas despleguen toda la energia y actividad posible para encargarse desde luego con las formalidades correspondientes, y bajo el concepto de administra-

dos, de todos los bienes y rentas que se hallen en secuestro, como pendientes de litigio por denunciados à Mastrencos, ó que se denuncien en adelante, cualquiera que haya sido ó sea la autoridad que declaró ó declare su secuestro, y cualquiera que sean en el día sus administradores de quienes deberán exigirse las correspondientes cuentas y alcances que habrán de ser visadas y glosadas por las contadurías de arbitrios de amortización, las que en su caso expedirán las certificaciones de finiquito à favor de los anteriores referidos administradores; y de esta espero se servirá V. avisarme el recibo."

Y en 24 de octubre tambien del corriente año, me dice la misma Direccion general lo siguiente.

"Mastrencos.=Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado à esta Direccion general de mi cargo con fecha 19 del corriente, la real orden que sigue.=Con fecha 18 de Setiembre se dice por el ministerio de Gracia y Justicia al Sr. ministro de hacienda lo siguiente.=Con esta fecha digo à las Audiencias del reino lo siguiente.=En la circular de este ministerio de 4 de febrero último se dispuso lo que debe practicarse para el deposito de los bienes denunciados como mastrencos, cuyo secuestro haya sido ó fuere decretado judicialmente. La direccion general de rentas y arbitrios de amortización, se ha quejado de la falta de observancia de aquella disposicion por par-

te de algunos jueces: y S. M. se ha servido resolver, que los tribunales que por los medios legales tomen conocimiento de los negocios de esta clase, hagan efectiva la responsabilidad que contraen los Jueces, por la inobservancia de lo que está mandado, y que sin perjuicio de hacerlo así, adopten las medidas convenientes para precaver la repetición de tales faltas. Lo que de real orden traslado à V. E. para los efectos convenientes en respuesta à sus comunicaciones de 30 de Agosto último y 6 del corriente, con devolución de los antecedentes que se sirvió acompañarme con ellas, De real orden comunicada por el referido Sr. Ministro de hacienda, lo traslado à V. S. para su conocimiento.=Y la transcribo à V. S. para que procure su mas puntual cumplimiento, desplegando al efecto toda su energía, y teniendo presente las anteriores disposiciones de esta Direccion, sobre la materia; como tambien la circular que se cita por el ministerio de gracia y justicia que es, la real orden de 24 de febrero último circulada ya, y de que remito à V. S. egemplar, esperando me avise el recibo."

Cuyas reales ordenes y prevenciones he dispuesto que se inserten en el boletín oficial para conocimiento de todos, y a fin de que ninguno de los comprendidos en ellas pueda alegar ignorancia en los casos que les compete. Chinchilla 19 de Diciembre de 1837.=Pedro Ayllon.

Continúa la lista nominal de los electores que han tomado parte en el nombramiento de Diputados y propuestas para Senadores por esta Provincia.

José Sanchez Tauste.
Lázaro Heredia.
Pascual Lozano.
Pedro Blazquez.
Gregorio Cozar.
Pedro Cozar menor.
Gil Alarcon Balbea.
Francisco Cozar.
Pedro Cozar.
Antonio Cozar.
Vicente Realid.
Pascual Suarez.
Gil Blazquez Alarcon.
Francisco Fernandez Lucas.
Francisco de Paula Sanchez.
Francisco Bazquez.
José Ramirez Avellano.
Antonio Garcia Chinchilla.
Gaspar Martinez Cerrajero.
Lucas Blazquez de Avila.
D. Francisco Baldó.
José Garcia del Moral.
Francisco Juarez.
Francisco Garcia del Moral.
Francisco Carabaca.
Pedro Fernandez Tauste.
Pedro Blazquez Alarcon.
Domingo Fernandez de Luis.
Benito Maños.
Rufino Sanchez.
Lucas Garcia Gaspar.
Ramon Garcia Morote.

D. Placido Garcia Ruiz.
José Garcia Gaspar.
José Garcia Motes.
Pascual Gimenez.
Antonio Artañedo.
Pedro Muñoz de Mateo.
D. Antonio Gavino Serrano.
D. Miguel Henares.
D. Damian Llopis.
Mariano Gimenez.
D. Escolástico Ruiz Alarcon.
D. Escolástico Gimenez.
D. Vicente Diaz.
Pascual Garcia Bellesteros.
Francisco Sanchez Tauste.
Antonio Linares.
Gil Martinez Meleno.
Sebastian Soto.
Cesferino Alarcon.
D. José Muñoz.
D. José Maria Muñoz.
José Antonio Fernandez Tauste.
D. Pedro Henares.
Julian Martinez.
Pedro Martinez.
José del Barco.
Anselmo Bellestero.
Antonio José Lozano.
D. Pascual Sobresilla.
D. José Fuster.
Eusebio Gallego.
Donato Martinez.

D. José Diego Milan.
Pedro Fox y Barcelona.
Antonio Alarcon Aberes.
Domingo Garcia Bellesteros.
Fernando Sanchez del Oyo.
Gaspar Tauste.
Fernando Garrido.
Ramon Alarcon.
José Antonio Ruiz.
Pascual Leal.
D. José Ortega.
Mariano Juarez.
Nicolas Muñoz Labrador.
Domingo Tauste de Domingo.
Pedro Garcia Magdalena.
Matias Blazquez Avila.
Pedro Izquierdo.
D. Antonio Morales.
Nicomedes Martinez.
José Lopez de Mignel.
José Juarez de Mira.
Eusebio Gonzalez.
Victoriano Palacios.
José Ruiz de la Peña.
Antonio Fernandez.
Domingo Fernandez.
Antonio Bonaque.
Francisco Blazquez de Avila.
Francisco Cancho.
Antonio José Blazquez de Avila.
Antonio Garcia Mota.
Pedro Garcia Molinero.

Antonio Ramirez Arellano.
 Manuel Jimenez de Julian.
 Martin Jaen.
 Antonio José Aliaga.
 D. Pedro Rubio.
 Plácido Rubio.
 D. Pedro Sisto Martínez.
 Mariano Nova.
 Antonio Piñero.
 Domingo Piñero.
 José Sanchez de la Parra.
 Francisco Nova.
 Francisco Ojeda.
 José Sanchez de la Parra mayor
 Manuel Gonzalez Valenciano.
 Juan Francisco Blazquez.
 D. Francisco Reyes.
 Francisco Bermudez.
 Pedro Nova.
 Juan Mota.
 Eugenio Garcia Ruiz.
 Juan Garcia Gaspar.
 Francisco Rubio de D. Pedro.
 Francisco Barba.
 Francisco Romero.
 Pascual Buendia.
 Manuel Chinchilla.
 Miguel Juarez.
 Juan José Lopez Barranes.
 Domingo Alarcon Balber.
 Javier Ruiz Potenciano.
 Ramon Gonzalez.
 Francisco Alvarez.
 Antonio Galera.
 Manuel Lozano.
 Pedro Lopez.
 Eusebio Garcia Gaspar.
 Antonio Palacios.
 Francisco Alarcon Alvarez.
 Zacarias de Garcia Gaspar.
 Fernando Tauste.
 Antonio Leonor.
 Antonio Benitez.
 Manuel Sanchez.
 Pedro Piñas.
 Francisco Ruiz de la Parra.
 Francisco Villegas.
 Domingo Sanchez del Oyo.
 Santiago Palacios.
 Francisco Garcia.
 Pascual Gallego.
 José Serrano.
 José Antonio Rodriguez Escobar
 Pascual Garcia del Moral de
 Juan.
 Antonio Tauste.
 Manuel Peralta.
 Esteban Nova.
 Agustin Nova.
 Pascual Peña.
 Lorenzo Molina.
 Pascual Campos.
 Francisco Palacios.
 Antonio Serrano.
 Eusebio Segura.
 Joaquin Rodriguez Escobar.
 Antonio Blazquez.
 José Gomez.
 Mariano Toledo.
 Francisco Garcia Magdaleno.

Gregorio Gallego de Andres.
 D. Francisco Fernandez Tauste.

JORQUERA.

D. Salvador Ortega.
 Juan Angel Aparicio Jimenez.
 D. Joaquin Monteagudo.
 D. Asensio Martinez.
 D. Ramon Rullo.
 D. Dionisio Villena.
 Estevan Villena.
 D. Juan Perez.
 Francisco Navarro.
 Pascual Cebrian Valera.
 Francisco Valero Terraez.
 Andres Piqueras.
 Pedro Piqueras.
 D. Andres Villora.
 Pascual Tornero.
 Andres Gonzalez.
 Manuel Serrano.
 Juan Gonzalez.
 Manuel Sanchez.
 Pedro Royo.
 D. Jacinto Martinez.
 D. Manuel Salcedo.
 D. Diego Lujan.
 D. Benito Garcia.
 Juan Cebrian.
 Diego Lopez.
 D. Francisco Ruiz.
 D. Fernando Peral.
 Antonio Cantero.
 Pascual Gomez Cebrian.
 Francisco Sanchez del Hoyo.
 D. Matias Tomas Alarcon.
 Juan Andujar Valiente.
 Antonio Saez.
 Juan Martinez.
 José Cebrian.
 Pascual Gomez.
 D. Diego Gonzalez.
 Miguel Gomez.
 Sebastian Perez.
 Francisco Gualda.
 Juan Calderon.
 Antonio Corredor.
 Pedro Medina.
 D. Diego Cifuentes.
 Antonio Mora.
 José Martinez Pineda.
 Pedro Jimenez Tolosa.
 Juan Jimenez Valero.
 Mateo Garcia.
 Sebastian Cebrian.
 Mamerto Lopez.
 Miguel Tejada.
 Cristobal Cebrian.
 José Vergara.
 D. Juan Alarcon.
 D. Miguel Garcia.
 Francisco Gonzalez de Andres.
 Pascual Cebrian Alfaro.
 Juan Royo.
 José Villanueva.
 Juan Ortega Abellan.
 Marcelino Lopez.
 D. Juan Cantos.

Agustin Taranco.
 José Caballero Cantos.
 D. Andres Garcia Ruiz.
 Juan Ruescas.
 Blas Verde.
 Andres Calero.
 Francisco Gomez Serrano.
 Antonio Royo.
 Antonio Aguirre.
 Domingo Urrea.
 D. Juan Maria Espinosa.
 Francisco Valero Rosales.
 D. Martin Pardo.
 Antonio Piqueras.
 Andres Serrano.
 Antonio Serrano.
 Eliz Tevar.
 José Gimenez.
 Andres Tevar.
 Marcelino Tevar.
 Lorenzo Gimenez.
 Gabriel Lopez.
 Gabriel Garcia.
 Francisco Serrano.
 Alonso Martinez.
 D. Antonio Alarcon.
 Vicente Montero.
 Juan Megias Megias.
 Juan Alonso Gimenez.
 Francisco Villena.
 Fernando Royo.
 Diego Huerta.
 Francisco Royo Vergara.
 Rosendo Vergara.
 Diego Galbamez.
 D. Luis Gomez Ibarra.
 Juan Mejias.
 Benito Valero.
 Francisco Jimenez.
 Andres Garcia.
 Cristobal Gomez.
 Antonio Gomez.

MONTEALEGRE.

D. Fabian Cebrian Garcia.
 Lucas Almendros.
 Francisco Cantos Sanchez.
 José Rigal.
 Joaquin Gil Golf.
 D. Joaquin Perez Canales.
 Andres Garcia.
 Francisco Vinadel.
 D. Miguel Bañon Garrido.
 Miguel Gil Hernandez.
 D. Francisco Esteve.
 José Gil Golf.
 D. Bartolome de Haro.
 Miguel Herrero Marti.
 Miguel Solera.
 Pascual Sanchez Serrano.
 D. Roque Esteve.
 José Martinez Sanchez.
 Joaquin Peiro.
 Juan Esteve.
 Juan Oriola.
 Pedro Robcis.
 José Casanova mayor.
 Sebastian Lajara Suz.
 Juan Lopez Huesca.

Pablo Ibañez Lopez.
 Juan José Almarcha.
 Andres Piqueras Parras.
 Francisco Felipe Lajara Yañez.
 Juan Rubio Navarro.
 Luis Martínez García.
 Jaquin Pérez Sabot.
 Antonio Valiente.
 Francisco Esteban Perez.
 D. Francisco Baños Golf.
 D. Francisco Baños Garrido.
 Cayetano Lebrian Larosa.
 Juan Nicasio Nageron.
 D. José María Amoros.
 Miguel Roano.
 D. Juan Martínez Molina.
 José Martínez Albertos.
 D. Luis Gallur Sanchez.
 D. Juan Antonio Gracia.
 Tadeo Gil Martínez.
 D. Luis Tarraga Puro.
 D. Dionisio Castillo.
 D. Luis Tarraga Muñoz.
 D. José Pedro Tarraga.
 D. Dionisio Tarraga.
 D. Francisco Madrona.
 D. Marcos Castillo.
 D. Juan Tarraga.

[4]
 D. Antonio Castillo.
 Pascual de Cantos.
 José Solera Toledo.
 D. Pascual García.
 Miguel Sanchez Amoros.
 Luis Sanchez.
 Luis Albertos.
 Onofre Conejero.
 Pedro Bañon Navarro.
 D. José García Rodríguez.
 Manuel Orjano Romero.
 José Iñiguez.
 D. Pedro Martínez.
 Mariano Lopez Serrano.
 Benito Juan Hernandez.
 José Sanchez Alonso mayor.
 D. Juan Rubio Yuste.
 D. Faustino Rubio Gonzalez.
 Ramon Yuste Rabago.
 Antonio Valle Cortes.
 Cosme Guerrero.
 José Sanchez Lopez.

MASEGOSO.

Pedro José Cuerva.
 Estevan de la Cuerva.
 Sr. Cura.

Nicasio Escribano.
 Juan Cuerva.
 Miguel Galdon.
 José Diaz.
 Juan Marques.
 Juan Reolid.
 Evaristo de la Espada.
 Manuel Belmonte.
 Domingo Gonzalez.
 Bartolome Romero.
 Mateo Gallego.
 Jacinto Fernandez.
 Francisco Garcia.
 Juan Manuel Silito.
 Francisco Guillen.
 Juan Garcia.
 Bartolomé Romero Mayor.
 Saturnino Garcia.
 Marcos Guillen.
 Mariano Villaberde.
 Agustin Guillen.
 Francisco Perez mayor.
 Juan Francisco Cuerva.
 Juan Ruiz.
 Francisco Ruiz.
 Agapito Cabunel.
 Victor Altaeje.

Se continuará.

DONATIVO PARA EL ESCUADRON FRANCO.

En el boletín oficial núm. 95, se insertó mi tercera comunicacion en la que resultaba obrar en mi poder la cantidad de quinientos ochenta y ocho rs. y 6 mrs. con los que he comprado un caballo á D. Pascual Ontiveros, teniente capitán de caballería del regimiento 3.º de ligeros en 592 rs. 17 mrs. que deducidos de la anterior cantidad resulta sobrante la de 55 rs. y 25 mrs., y habiendo gastado 42 rs. en seis banderolas mas que D. Facundo Flores vecino de Albacete ha hecho; 75 rs. en la compostura de una silla que el maestro talibartero José Martínez vecino de Chinchilla ha llevado; 16 rs. en la compostura de cuatro carabinas, que el maestro armero de Albacete José Romero ha interesado; 250 rs. para ayudar á José Pelayo vecino del Provençia a la compra de un caballo; 90 rs. en un teniente del Batallon Movitizado de esta Provençia D. Isidro Alvarez, resulta á mi favor para cuando haya fondos 447 rs. 11 mrs.

D. Martin José Gimenez vecino de la capital de Albacete y oficial 1.º en la secretaría de la Excm. Diputacion Provincial ha dado de donativo una silla corriente para un caballo.

D. Gabriel de Arce de la Roda otra silla con una mantilla usada, una espada, una pistola y un merrión.

Chinchilla y Diciembre 19 de 1857. = Angel Calvo.

ANUNCIOS.

Hállándose vacante la plaza de cirujano titular del lugar de Villapalacios dotada con el sueldo de 1300 rs. pagados por los fondos

de propios del mismo, y ademas el producto del igualatorio de estos vecinos, y hallándose igualmente vacante la plaza de Maestro de Escuela de primeras letras de dicho lugar tambien pagados los 1300 rs. de asignacion por los propios del pueblo referido, lo que se saca en este boletín oficial á fin de que los aspirantes á dichas plazas hagan las solicitudes que estimen por convenientes á este Ayuntamiento en el termino de un mes contado desde la publicacion de este anuncio.

OTRO.

Con motivo de la traslacion de las autoridades y sus oficinas á la Ciudad de Chinchilla se ha puesto en la misma una de las Prensas y sus correspondientes fundiciones y demas efectos necesarios para el servicio de los dichos oficinas y de los particulares que gusten favorecer al establecimiento con mandar hacer sus impresiones; asimismo se ha trasladado á dicho punto la libreria y encuadernacion y almacen de quincalla y otros efectos colocándose en la plaza de dicha Ciudad en la tienda de la Estrella de Oro.

OTRO.

En la imprenta de este periódico y casa de su Redaccion en la Calle Mayor de esta capital se vende el calendario para Castilla la nueva en librito y en pliego abierto á 11 cuartos los primeros y á 9 los segundos; papel pautado y libros de todas clases para la instruccion de los niños con el catecismo de Ripalda añadido.

Imprenta de Herrero y Pedron.